

2014 - 07 - 01 - 01 - P02195

ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
AGROPECUARIA LAS LOMAS
AGROLOMAS CIA. LTDA. QUE HACE EL
SEÑOR ECONOMISTA HERNÁN
ALEXANDER RAMÍREZ BELTRÁN A
FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO HERNÁN
VICENTE RAMÍREZ RAMÍREZ.-

CUANTIA: \$ 40.000,00

#####

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de
El Oro, República del Ecuador, hoy día **lunes seis de**
Octubre del año dos mil catorce; ante mí, **DOCTORA**
MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, Notaria Pública
Primera del Cantón Machala, comparecen por sus
propios derechos, por una parte, en calidad de cedente,
el señor **HERNÁN ALEXANDER RAMÍREZ BELTRÁN**,
Economista Agropecuario, casado, quien declara que
tiene celebrada capitulaciones matrimoniales según
escritura pública otorgada ante la Doctora Lupe
Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal
de Loja, el veintidós de Enero del año dos mil
catorce conforme lo justifica con las copias certificadas
de la indicada capitulaciones matrimoniales y de la
inscripción de matrimonio que se adjuntan como
habilitantes, domiciliado en esta ciudad y, por otra

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dra. Lupe Quiñónez Rojas
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

1 parte, como cesionario el señor **HERNÁN VICENTE**
2 **RAMÍREZ RAMÍREZ**, Ingeniero Comercial, casado,
3 domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son
4 ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse
5 y contratar, a quienes de conocer doy fe, de
6 acuerdo a los documentos de identificación que se me
7 presentaron, con amplia libertad y bien instruidos
8 de la naturaleza y resultados de la presente
9 Escritura Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA**
10 **DE ACCIONES**, para su otorgamiento me presenta
11 la minuta que copio a continuación.-----

12 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas
13 a su cargo, sírvase insertar una de **CESION Y**
14 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de
15 la Compañía **AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS**
16 **CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

17 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Intervienen en la
18 celebración de la presente escritura pública, por
19 sus propios derechos, por una parte, como
20 **CEDENTE - VENDEDOR** el **Economista Hernán**
21 **Alexander Ramírez Beltrán** quien comparece solo
22 por existir capitulaciones matrimoniales conforme
23 consta en las copias certificadas de la capitulaciones
24 matrimoniales y en la inscripción de matrimonio que
25 se adjuntan; y, como **CESIONARIO - COMPRADOR**
26 el **Ingeniero Hernán Vicente Ramírez Ramírez**.-----

27 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO).** Mediante escritura
28 pública autorizada por el Notario Cuarto del

1 cantón Machala Abogado José Alarcón Franco, el
2 veinticuatro de Noviembre del año dos mil ocho,
3 se constituyó la Compañía **AGROPECUARIA LAS**
4 **LOMAS AGROLOMAS CIA. LTDA.**, la misma que fue
5 aprobada por la Intendencia de Compañías de
6 Machala el veintiocho de Noviembre del año dos
7 mil ocho mediante Resolución número cero
8 ocho.M.DIC. cero trescientos noventa y ocho, e
9 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala
10 con el número mil quinientos cinco el cuatro de
11 Diciembre del dos mil ocho; **DOS).**- Mediante
12 escritura pública autorizada por el Notario
13 Segundo del Cantón Piñas, Doctor Marcelo Moscoso
14 Ochoa, el ocho de Mayo del año dos mil doce
15 la Compañía **AGROPECUARIA LAS LOMAS**
16 **AGROLOMAS CIA. LTDA.**, Aumento su Capital
17 Social, cambio su domicilio de la ciudad de
18 Machala a la ciudad de Piñas, Reformó su
19 Estatuto Social e ingreso nuevos socios la
20 misma que fue inscrita en el Registro de la
21 Propiedad del Cantón Piñas el veintiséis de
22 Septiembre del año dos mil doce; y, **TRES).**- La
23 Junta Universal de Socios de la Compañía
24 **AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS CIA.**
25 **LTDA.**, celebrada el quince de Septiembre del año
26 dos mil catorce, acordó por unanimidad lo
27 siguiente: a).- Autorizar la transferencia o cesión de
28 las cuarenta mil participaciones sociales del

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL CERO - ECUADOR

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL CERO - ECUADOR

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 valor de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una, que ha venido detentando
3 en la Compañía el **Economista Hernán**
4 **Alexander Ramírez Beltrán** a favor del **Ingeniero**
5 **Hernán Vicente Ramírez Ramírez** y, b).- Autorizar
6 al Presidente y Representante Legal de la
7 Compañía para que realice las gestiones pertinentes
8 para el perfeccionamiento del presente trámite.-----

9 **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**
10 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados
11 en la cláusula anterior, mediante la presente
12 escritura pública el **Economista Hernán Alexander**
13 **Ramírez Beltrán**, transfiere a favor del **Ingeniero**
14 **Hernán Vicente Ramírez Ramírez**, la cantidad de
15 cuarenta mil participaciones sociales del valor de
16 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA cada una.-----

18 **CUARTA.- PRECIO:** El **Economista Hernán**
19 **Alexander Ramírez Beltrán**, recibe de parte del
20 **Ingeniero Hernán Vicente Ramírez Ramírez**, por
21 la cesión o transferencia de las cuarenta mil
22 participaciones sociales del valor de UN DOLAR
23 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor
24 nominal de cada una de ellas, la cantidad total
25 de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA que el **Economista Hernán**
27 **Alexander Ramírez Beltrán**, CEDENTE - VENDEDOR

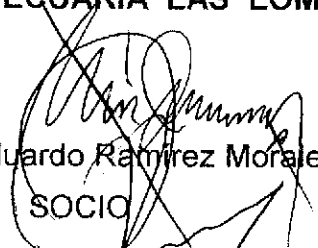
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS CIA. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En el Cantón Piñas, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, siendo las quince horas, en la oficina de la Compañía AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS CIA. LTDA., ubicada en las calles Juan José Loayza y José Joaquín de Olmedo, se reúnen los siguientes Socios a saber: **1.- Ing. Hernán Vicente Ramírez Ramírez**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco mil (125.000) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 125.000 votos; **2.- Ing. Ivan Elías Ramírez Ramírez**, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco mil (125.000) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 125.000 votos; **3.- Ivan Eduardo Ramírez Morales**, por sus propios derechos, propietario de sesenta mil (60.000) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 60.000 votos; **4.- Karina Rosibel Ramírez Morales**, por sus propios derechos, propietaria de sesenta mil (60.000) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 60.000 votos; **5.- Econ. Hernán Alexander Ramírez Beltrán**, por sus propios derechos, propietario de cuarenta mil (40.000) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 40.000 votos; **6.- Andrea Vanessa Ramírez Beltrán**, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta mil (40.000) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 40.000 votos; y, **7.- Adrian Andre Ramírez Beltrán**, por sus propios derechos, propietario de cuarenta mil (40.000) participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan 40.000 votos.- Por encontrarse reunidos los Socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social Pagado de la Compañía AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS CIA. LTDA., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como, de la misma manera, se resuelve, por unanimidad, tratar los siguientes puntos del Orden del Día: **1.-** Conocer y resolver sobre la transferencia de las participaciones sociales que realiza el **Econ. Hernán Alexander Ramírez Beltrán** a favor del **Ing. Hernán Vicente Ramírez Ramírez**; y, **2.-** Autorizar al Presidente y Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Preside la Sesión el **Ing. Hernán Vicente Ramírez Ramírez**, en calidad de Presidente de la Compañía; y, como Secretario actúa el **Ing. Ivan Elías Ramírez Ramírez**, Gerente General de la misma.-De inmediato el señor Presidente dispone que el señor Secretario dé lectura al primer punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar la transferencia o cesión de las cuarenta mil participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que ha venido detentando en la Compañía el **Econ. Hernán Alexander Ramírez Beltrán** a favor del **Ing. Hernán Vicente Ramírez Ramírez**.-Finalmente y de conformidad con lo establecido en el segundo punto de la Agenda, se resuelve, también por unanimidad, autorizar al Presidente y Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del presente trámite, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley de Compañías en actual

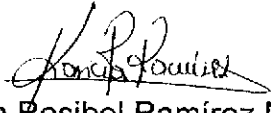
Dra. Mary Belén Aguilera
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
D. O. C. 10.101.101.101

[Firma]

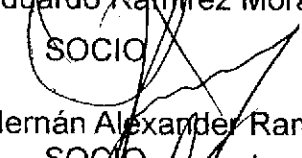
vigencia.- Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de los socios presentes, que para constancia la firman en unidad de acto de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías de actual vigencia, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos, del día señalado al inicio de esta Acta de Junta Universal de Socios de la compañía **AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS CIA. LTDA.-**


Ivan Eduardo Ramirez Morales

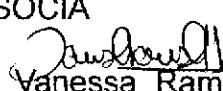
SOCIO


Karina Rosibel Ramirez Morales

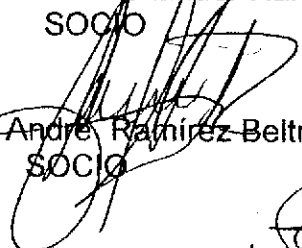
SOCIA


Econ. Hernán Alexander Ramirez Beltrán

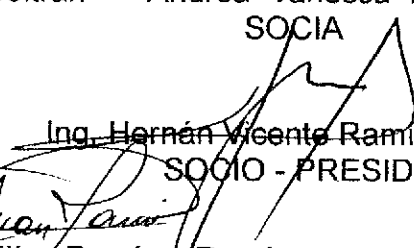
SOCIO


Andrea Vanessa Ramirez Beltrán

SOCIA

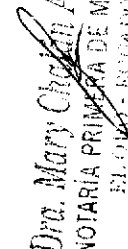

Adrian Andre Ramirez Beltrán

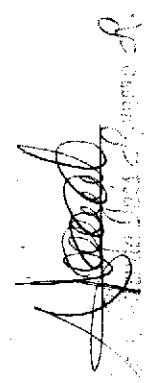
SOCIO


Ing. Hernán Vicente Ramirez Ramirez

SOCIO - PRESIDENTE


Ing. Ivan Elias Ramirez Ramirez
SOCIO - GERENTE GENERAL


Dra. Mary Chacón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - BOLIVIA


Dra. Mary Chacón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - BOLIVIA

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES.

CUANTIA: \$ 10.000.00 DOLARES AMERICANOS.

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy vendidos de entre del año dos mil catorce, ante mí, doctora Lupe Patricia Cárdenas Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, comparecen los cónyuges señores **HERNAN ALEXANDER RAMIREZ BELTRAN** y **GIOVANNA NATALY ALTAMIRANO SAMANIEGO**, casados entre sí, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces para contratar y obligarse e identificados plenamente por mí, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales, de conformidad con las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este convenio, los cónyuges señores **HERNAN ALEXANDER RAMIREZ BELTRAN** con cédula de ciudadanía número cero siete cero tres seis ocho seis siete cinco ocho, y **GIOVANNA NATALY ALTAMIRANO SAMANIEGO**, con cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro dos uno cuatro seis siete nueve. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, ingeniero y estudiante respectivamente y domiciliados en esta ciudad. **CLAUSULA SEGUNDA.- DESIGNACIONES:** 1) Los comparecientes manifiestan que durante el matrimonio han adquirido dos vehículos. a) Placa: 05A6525, Marca: Chevrolet, Clase: Camioneta, Tipo: Furgoneta, Modelo: N300 MAX CARGO AC TM 1.2 LP 4x2, Año: 2013; Motor: LAQ0C60110249, Chasis: LZWCCAGATD7002895; Color: Blanco. b) Placa: PCD4404; Marca: Ford, Clase: Camioneta, Tipo: Cabina Simple, Modelo: F150XC 4x2, Año: 2012; Motor: CFS00949, Chasis: 1FMEFM1MCFB0949; Color: Blanco, c) Camioneta

Dra. Mary Chacón Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE NACHALA
EJECUTIVO - OCTUBRE 2014



mil participaciones de un dólar cada una, en la compañía Agropecuaria Las Lomas Agrotomas Cía. Ltda.; 2) Declaran que ninguno de los comparecientes tienen deudas; 3) Yo, Giovanna Nataly Altamirano Samaniego, de forma libre y voluntaria declaro que se excluyan de la sociedad conyugal y pasen a formar parte exclusiva del patrimonio individual de mi cónyuge **HERNAN ALEXANDER RAMIREZ BELTRAN**, los bienes descritos en los literales a), b) y c) del numeral 1) de la Cláusula Segunda, así como también los ingresos, salarios, sueldos y remuneraciones de toda especie, que ésta obtuviere como producto de actividades comerciales y/o del desempeño de trabajos o empleos de cualquier naturaleza. Por tanto, todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera con esos dineros serán de su exclusiva propiedad, pudiendo disponerlos libremente sin la anuencia de su esposa. - **CLAUSULA TERCERA.- ACEPTACIÓN:** Los cónyuges comparecientes aceptan y se someten a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento. - **CLAUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este convenio es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América. - **CLAUSULA QUINTA.- SUBINSCRIPCIÓN Y ANOTACIÓN:** Los cónyuges se facultan mutuamente para solicitar la anotación pertinente del presente documento al margen de la partida de matrimonio. - Hasta aquí la minuta, agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfección del presente instrumento público. - Atentamente. - Carol Valarezo. - **ABOGADA.- F.A.L.-** Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Carol Valarezo, afiliada al Foro de Abogados de Loja, bajo el número cero siete dos mil tres trece, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. -
Firman: **HERNAN ALEXANDER RAMIREZ BELTRAN.- GIOVANNA NATALY**

Dra. Mary Chantón Aguilar
NOTARIA PÚBLICA DE NACHALA
Ecuador

ALTAMIRANO SAMANIEGO.- La Notaria Encargada: doctora Lupa Patricia Quiñónez Rojas.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la parte
signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.-



Recibido
Dra. Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTÓN LOJA



Dra. Mary Estela Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

[Signature]
Dra. Patricia Quiñónez Rojas

Dr. Mary Patricia Aguilar
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA

señalado por sentencia del Jefe de Juzgado
cuya copia se archiva

separación conyugal, judicial
del Jefe de Oficina

RAZON: Queda inscrita las
CAPITULACIONES MATRIMONIALES,
celebradas en la Notaría Octava del Canton
Loja, a cargo de la Dra. Patricia Quíñonez
Rojas, con fecha 22 de enero del 2014, de los
Señores: HERNAN ALEXANDER RAMIREZ
BELTRAN y GIOVANNA NATALY
ALTAMIRANO SAMANIEGO, cuya copia se
archiva en Loja, 25 de Enero del 2014, Juicio
CODIGO N° 59284

Dr. Darwin Stalin Vardivieso Salinas
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE LOJA
CDiaz

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
con fecha
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En Loja, Provincia de Loja, hoy día 15 de febrero de 2010, del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Hernan Alexander Ramirez Beltran

nacido en Machala - El Chino, el 02 de mayo de 1989, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 0703686758 domiciliado en Machala - El Chino, de estado anterior Soltero, hijo de Hernan Vicente Ramirez y de Mirian Guadalupe Beltran.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Giovanna Nataly Altamirano Samaniego, nacida en San Sebastian - Loja, el 15 de junio de 1989, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 150421467-9 domiciliada en San Sebastian - Loja, de estado anterior Soltera, hija de Rudy Oswaldo Altamirano Ariza y de Edita Sonaya Samaniego Jimenez

LUGAR DEL MATRIMONIO: El Sagrado - Loja, FECHA: 18 Diciembre 2010

En este matrimonio legitimaron a su hijo, comun llamado: Acta Nro 31811. Contrayentes y testigos presentaron credenciales y certificados de vida. La signataria - Carvelan - a la vez de presentarse a la firma por ser madre, como a Dondeño -

OBSERVACIONES:
FIRMAS: [Firma]



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0504

Año 2010

Tramo 47

Pag. 178

Acta 1328

Edad ☐ Sexo ☐ Mrito ☐

25

CERTIFICADO

Que es del tipo que se contiene de acuerdo
al Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que figura en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA DEPARTAMENTAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

28 ENE 2014

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Bobby Armijos A.
Asist. Adm. C

Dra. Marybel Aguilera
NOTARIA PUBLICA DE MACHALA
CALLE 1000 - TEL. 031-222222

COPIA EN BLANCO

Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA
CÍDAD: MACHALA
APELLIDOS Y NOMBRES: RAMIREZ BELTRAN HERNAN VICENTE
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-01-02
LUGAR DE NACIMIENTO: MACHALA
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE EMISIÓN: 2013-01-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
GIOVANNA NATALY
ALVARADO SAMANIEGO

Nº: 070368675-8

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECOADROPECUARIA
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RAMIREZ RAMIREZ HERNAN VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BELTRAN MIRIAN GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2013-01-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-18

DIRECTOR GENERAL: [Firma]
FIRMA DEL CEDULADO: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

055
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 055 - 0068
CÉDULA: 0703686758
NOMBRE: RAMIREZ BELTRAN HERNAN ALEXANDER

EL ORO
PROVINCIA: MACHALA
CANTÓN: [Firma]
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
LA PROVINCIA: 1
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

056
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: 056 - 0102
CÉDULA: 0700866692
NOMBRE: RAMIREZ RAMIREZ HERNAN VICENTE

EL ORO
PROVINCIA: MACHALA
CANTÓN: [Firma]
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
LA PROVINCIA: 1
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA

[Firma]
Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA



En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.
Machala, 06 de Septiembre de 2014.

[Firma]
Dra. Mary Chalan Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA

1 curso legal, sin lugar a posterior reclamo, por
2 ningún concepto, asumiendo y subrogándose el
3 CESIONARIO - COMPRADOR todos los derechos y
4 obligaciones para con la Compañía, en proporción
5 a las participaciones sociales cedidas.-----

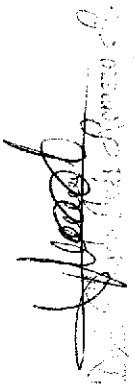
6 **QUINTA.- NACIONALIDAD.-** El **Ingeniero Hernán**
7 **Vicente Ramírez Ramírez**, CESIONARIO - COMPRADOR,
8 es de nacionalidad ecuatoriana.-----

9 **SEXTA.- ACEPTACION.-** Las partes intervinientes
10 declaran que aceptan, aprueban y ratifican este
11 instrumento en todo su contenido, quedando
12 autorizado el Ingeniero **Hernán Vicente Ramírez**

13 **Ramírez** CESIONARIO - COMPRADOR a solicitar la
14 inscripción en el Registro de la Propiedad del
15 cantón Piñas y la anotación al margen de
16 la matriz e inscripción de la escritura pública de
17 Constitución de la Compañía **AGROPECUARIA LAS**
18 **LOMAS AGROLOMAS CIA. LTDA.-** Señor Notario,
19 sírvase incluir las formalidades necesarias para la
20 validez de la presente escritura.- **firma) ilegible.-**

21 **Abogado Nécker Franco Maldonado.- Matrícula**
22 **Número Ciento sesenta y ocho, C. A. O.-**-----

23 Hasta aquí la minuta inserta que junto con
24 los documentos habilitantes quedan elevados a
25 Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
26 leída que fue íntegramente por mí la
27 Notaria a los comparecientes, aquéllos se ratifican
28 en lo expuesto y firman conmigo en unidad de


Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE LA PROVINCIA DE

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
C. A. O. N.º 100.000.000

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 acto, quedando incorporada al protocolo de esta
2 Notaría, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5 **Econ. Hernán Alexander Ramírez Beltrán**

6 **C. C. No. 070368675-8**

7 **C. V. No. 055 - 0068**

8
9
10 **Ing. Hernán Vicente Ramírez Ramírez**

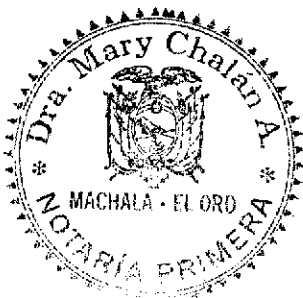
11 **C. C. No. 070086669-2**

12 **C. V. No. 056 - 0102**

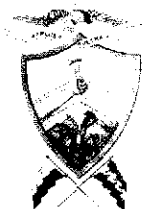
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dra. Mary Chalán Aguilar
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

19 Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero ESTE
20 PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A
21 SU ORIGINAL, que en nueve fojas útiles sello, firmo y
22 rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dra. Mary Chalán Aguilar
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

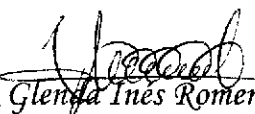
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Piñas 2014 - 2019
El Oro - Ecuador



C E R T I F I C O:

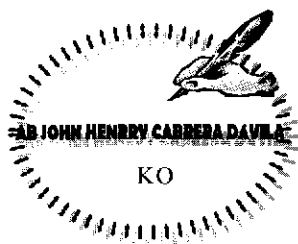
*Que la escritura signada con el Nro.2014/07/01/01/P02195 autorizada por la Notaria Pública Primera del cantón Machala, el 06 de Octubre del 2014, que versa sobre la CESIÓN DE CUARENTA MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, EN LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS CIA. LTDA., que otorga el señor Econ. Hernán Alexander Ramírez Beltrán, a favor del Ing. Hernán Vicente Ramírez Ramírez, queda anotada en el **LIBRO REPERTORIO** con el Nro. 95, e inscrita en esta fecha en el **REGISTRO DE CESIONES DE PARTICIPACIONES** con el Nro. 3.*

Piñas, a 17 de Octubre del 2014.


Dra. Glenda Inés Romero Romero
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD



Glenda Inés Romero Romero



RAZÓN: Mediante escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS CIA.LTDA.**, otorgada ante mí, **DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR**, Notaria Público Primera del Cantón Machala, con fecha Seis de Octubre del año dos mil catorce, el **ECONOMISTA HERNAN ALEXANDER RAMIREZ BELTRAN**, **CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ CUARENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS CIA.LTDA.**, a favor del **INGENIERO HERNAN VICENTE RAMIREZ RAMIREZ**, de todo lo cual he tomado nota al margen de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA AGROPECUARIA LAS LOMAS AGROLOMAS CIA.LTDA.** Celebrada ante el Abogado Reymundo José Alarcón Franco, Notario Público Cuarto Interino del Cantón Machala, con fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil Ocho, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo. **DOY FE.-**



Machala, a 23 de Octubre de 2014.



Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR